

**RESOLUCIÓN DE FECHA DE 27 DE SEPTIEMBRE DE 2019 DEL DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE INVESTIGACIÓN SANITARIA ARAGÓN (IIS ARAGÓN) POR LA QUE SE CONVOCA UN PUESTO DE TITULADO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN GRUPO C. Referencia IIS39/19.**

La Fundación IIS Aragón es una organización privada de naturaleza fundacional perteneciente al sector público autonómico (fundación privada de iniciativa pública), sin ánimo de lucro y cuyo patrimonio se halla afectado, de modo duradero, a la realización de los fines de interés general propios de la institución, en virtud de Decreto 125/2014, de 22 de julio, del Gobierno de Aragón.

La Fundación IIS Aragón tiene como fines aproximar la investigación básica y aplicada, clínica y de servicios sanitarios, crear un entorno investigador, asistencial y docente de calidad al que queden expuestos los profesionales sanitarios, los especialistas en formación, los alumnos de postgrado y grado y constituir el lugar idóneo para la captación de talento y la ubicación de las grandes instalaciones científico-tecnológicas. Conforme a lo establecido en el artículo 6 de sus estatutos, para la consecución de sus fines, podrá desarrollar cuantas actividades se dirijan directa o indirectamente a este cometido.

Que para el desarrollo de las líneas de investigación del Grupo de Visión, Imagen y Neurodesarrollo del Instituto de Investigación Sanitaria Aragón, se hace necesaria la contratación de un Titulado Superior Universitario de Apoyo a la Investigación Grupo C para la realización de tareas asociadas a proyectos del Grupo.

En base a ello, y ante las necesidades de personal existentes, el Director Ejecutivo del IIS Aragón ha resuelto ofertar un puesto de trabajo de **Titulado Superior Universitario de Apoyo a la Investigación Grupo C**, de acuerdo con el siguiente procedimiento, siguiendo las bases aprobadas por el Patronato de la Fundación IIS Aragón en reunión celebrada el 23 de febrero de 2015.

**1º.- Solicitudes.** Los interesados deberán presentar la siguiente documentación: Currículum Vitae, junto con fotocopias justificantes de los estudios/experiencia, vida laboral y otros méritos alegados.

**2º.- Presentación de Documentación.** Dicha documentación deberá presentarse **online** a través de la web del IIS Aragón <http://www.iisaragon.es/empleo> en el plazo de **10 días naturales** a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de esta resolución. Las bases de esta convocatoria serán publicadas en el tablón de anuncios y web del IIS Aragón Sin perjuicio de lo anterior, la convocatoria podrá ser difundida a través de otros medios.

**3ª.- Comisión de Selección.** Recibidas las solicitudes, éstas serán objeto de valoración por una Comisión de Selección compuesta por:

- Presidente: Óscar López Lorente. Director Ejecutivo. IIS Aragón
- Vocal: Victoria Pueyo Royo. Responsable del Grupo IIS Aragón “GIIS087. Visión, imagen y neurodesarrollo”
- Vocal: Diego Gutiérrez Pérez. Miembro del Grupo IIS Aragón “GIIS087. Visión, imagen y neurodesarrollo”
- Vocal: Sergio Cervero Benedí. Coordinador Unidad Proyectos de Investigación. IIS Aragón
- Secretaria: Eva López Hernández. Coordinadora Unidad Investigación Clínica. IIS Aragón

**4º- Proceso de Selección.** La valoración de los candidatos se hará tomando en consideración los siguientes requisitos:

**A) Requisitos exigidos:**

- Estar en posesión del título de Grado en Psicología
- Cuatro meses de experiencia laboral en investigación relacionada con la visión

**B) Criterios valorables:**

1. Formación en áreas relacionadas con la Salud Visual
2. Conocimientos en estadística y metodología de la investigación
3. Experiencia laboral con niños, valorando especialmente la realizada en el ámbito de la investigación
4. Estancias previas en el extranjero
5. Manejo de entornos informáticos: Microsoft Office, Internet, bases de datos específicas de investigación
6. Nivel de inglés leído, hablado y escrito
7. Competencias personales:
  - Habilidades de comunicación con niños
  - Autonomía y capacidad de planificación y organización
  - Resolución de problemas
  - Responsabilidad y capacidad de asumir compromisos
  - Trabajo en equipo

Los criterios se valorarán según lo especificado en el apartado 5º.

**5º - Proceso de selección.** El proceso de selección se llevará a cabo según las siguientes fases eliminatorias:

*Fase1:* Para aquellos candidatos cuya candidatura haya sido recibida en plazo, se procederá a la comprobación de los requisitos exigidos en base a la documentación aportada. Los méritos alegados deberán estar debidamente acreditados para pasar a la siguiente fase.

**Fase 2:** Valoración de los siguientes criterios valorables en base a los méritos alegados, según lo siguiente:

a. *Valoración formación y conocimientos aplicables al puesto ofertado (0 a 30 puntos):*

- Formación en áreas relacionadas con la Salud Visual (0 a 20 puntos)
- Conocimientos en estadística y metodología de la investigación (0 a 10 puntos)

La valoración de la formación se realizará en base a la documentación aportada por el candidato.

b. *Experiencia profesional: Encaminada a determinar el nivel con el que el candidato, a lo largo de su carrera profesional, ha desarrollado las labores relacionadas con las que requiere el puesto ofertado (0 a 30 puntos):*

- Experiencia laboral con niños, valorando especialmente la realizada en el ámbito de la investigación (0 a 15 puntos)
- Estancias previas en el extranjero (0 a 15 puntos)

La valoración de la experiencia se realizará en base a criterios que serán fijados previamente por la Comisión de Selección, como funciones desarrolladas, tiempo y dedicación de trabajo en las tareas relacionadas con el puesto, factor de impacto y autoría de las publicaciones científicas y otros de similar naturaleza que determine la Comisión.

c. *Capacitación y habilidades para el desempeño del puesto (0 a 25 puntos):*

- Manejo de entornos informáticos: Microsoft Office, Internet, bases de datos específicas de investigación (0 a 10 puntos)
- Nivel de inglés leído, hablado y escrito (0 a 15 puntos)

La valoración de la capacitación y habilidades se realizará en base a la documentación aportada por el candidato.

La Comisión de Selección reflejará en el acta de selección los criterios seguidos en la valoración de los candidatos.

Pasarán a la siguiente fase los candidatos que obtengan una puntuación superior a 45 puntos.

**Fase 3:** Para la valoración de las competencias personales del candidato en relación al puesto, se realizará una entrevista personal por parte de la Comisión de Selección, como elemento de valoración de la aportación y motivación del candidato al proyecto, de su capacidad de razonamiento y de su capacidad de exposición y resolución de problemas.

La fase 3 se valorará por la Comisión de Selección con un máximo de 15 puntos.

En cualquier caso, se deberá obtener una puntuación mínima en el conjunto de las anteriores fases de 55 puntos para poder acceder al puesto convocado.

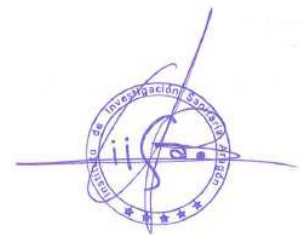
**6ª.- Propuesta de Nombramiento:** Finalizado el proceso de valoración, la Comisión de Selección procederá a dictar la propuesta de contratación o, en su caso, proponer que quede desierta la convocatoria. El Director Ejecutivo del IIS Aragón procederá a dictar la correspondiente resolución acordando el nombramiento que pondrá fin al proceso.

**7ª.- Condiciones del puesto:** La jornada de trabajo será a tiempo completo ligado a la financiación económica del proyecto. El salario bruto anual correspondiente a la categoría de Titulado Superior Universitario de Apoyo a la Investigación Grupo C según tablas salariales del IIS Aragón.

**8ª.- Protección de Datos de Carácter Personal:** De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento Europeo 2016/679 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, y en todo lo que no contradiga a esta, en la legislación estatal establecida en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como su normativa de desarrollo, o en su caso, legislación estatal en la materia, la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos facilitados por los solicitantes pasarán a formar parte del fichero de Personal, cuya finalidad es la gestión a nivel organizativo y administrativo de los procesos de selección de personal y de los trabajadores del propio Instituto.

**9ª.- Resolución de la Convocatoria:** La resolución de la convocatoria se producirá antes de seis meses contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la misma y se comunicará a todos los aspirantes.

Zaragoza, a 27 de septiembre de 2019



Fdo.: **Óscar López Lorente**  
Director Ejecutivo  
Instituto de Investigación Sanitaria Aragón